Tenue marquecio.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Las provisiones que se an echo notorias

Por A.s q.e Pedro Marx el Alcalde Ordinario, me
rado noble se dize q. conformandose dize obe
deziendo como su Mag.d obedece con el Respeto
y ceremonia acostumbrada como carta de su Rey
y señor natural. Las dos R.s provisiones del R.l y su
premo Consejo de Hay año que se an echo notorias
se conforma con lo expuesto p. el mad. numero
de capitulares en cuia virtud p. ahora se suspenda
el Llanze de la petorilla q. pretende D. Diego Sa
za Orozco que informado su Mag.d y señores de
dho R.l Consejo resuelba lo q. tenga p. mas conve
niente, y se den los requisitos q. estan pedidos y
su Mag.d conserva Republica, y lo exemplares q.
sobre este asunto aian decidido en esta Ciud.d
para ajerlo todo presente en dho R.l tribunal
Por A.s q.e Fern.do Lopez Farria Rex. se dize q. Repe
to a que para hacer el Requisito sobre lo q. era de
cerrado p. el mad. mro del Coro se necesitan aser
algunos gastos, se libre lo necesario de los propios
de esta Ciudad.

Por los s.res q.e Mon.o Joseph Carreño Muñoz y
D. Ant.o Marx Leres se dize q. en q.to a los propues
to p. el d.o q.e Fern.do Lopez Farria sobre q. el Sr. Ce
que resultare en el asunto de Llanzase no
taquere del Referido D. Diego Baeza se supian
los gastos q. en el se ocasionaren de los propios
de este Concejo lo cual dizen Interin para
tanto que p. el R.l Consejo se deside y declare